

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número III. Este Periódico se publica los **Lunes, Miércoles y Viernes** de cada semana.  
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes.  
Fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Lunes 16 de Setiembre.

Puntos de suscripción: En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia. Año de 1861.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA.

###### CIRCULAR NÚM. 224.

Se publica la Real orden de 7 del corriente recomendando la mayor exactitud los datos relativos a quintas.

En la Gaceta de Madrid, núm. 253, correspondiente al 10 del actual, se halla inserto lo que sigue:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Sección de orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

En vista del expediente promovido por Marcelino Sanchez y Andrés Alonso, padre y tío respectivamente de los mozos Gabriel y Basilio Sanchez, interesados en la quinta ordinaria de 1857 por el cupo de Abusejo, provincia de Salamanca, en solicitud de que no se les obligue a sufrir las consecuencias de la falta cometida por el Ayuntamiento de dicho pueblo al hacer figurar en las actas, como alistados y sorteados en 1856, á los tres mozos que lo fueron en 1855, sin que reclamase la rectificación de este error, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1856, al publicarse en el Boletín Oficial de la citada provincia el estado de los mozos sorteados en toda ella, la Reina (que Dios guarde), teniendo presente la frecuencia con que se repiten las equivocaciones de esta especie, y conformándose con lo propuesto por las Secciones de Guerra y Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que V. S. prevenga á los Ayuntamientos de los pueblos sometidos á su autoridad procuren, por cuantos medios estén á su alcance, asegurarse de la exactitud de los datos y comprobantes que remitan á ese Gobierno de provincia, con arreglo á lo dispuesto en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la circular citada, y que no omitan reclamar en su caso la rectificación á que la

misma alude en su regla 5.ª, bajo apercibimiento de que su negligencia en este punto será castigada, según las circunstancias del caso, con la multa de que V. S. les considere merecedores, la cual se hará efectiva desde luego, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal en que puedan incurrir con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de Setiembre de 1861.—Calderon Collantes.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Cuya soberana disposicion he acordado se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, á quienes prevengo que si contra lo que espero facilitasen á este Gobierno datos inexactos, acerca del servicio á que la anterior Real orden se refiere, que habrán de causar graves perjuicios á sus administrados, estoy dispuesto á exigirles la multa que corresponda según el caso en que se encuentren y serán además entregados á los tribunales ordinarios, para que sufran las penas á que se hayan hecho acreedores por su abandono ó mala fé en asunto de tanto interés:

Cáceres 14 de Setiembre de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE

#### Sección de Fomento.—Obras públicas.

Por el Ministerio de Fomento se comunica á este Gobierno con fecha 10 del actual, la Real orden siguiente:

Al Director general de Obras públicas digo con esta fecha lo siguiente:—Ilustrísimo Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Casimiro Velasco, ha tenido á bien autorizarle, por el término de ocho meses, para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Cáceres, termine en el punto mas conveniente de la frontera de Portugal, en la inteligencia de que por esta autorización no se confiere derecho alguno al peticionario á la concesion del camino, ni indemnizacion de ningún género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen, reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que puedan presentarse, el que juzgue mas conveniente á los intereses del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto insertar en este Bo-

letín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Resultando probado de las diligencias practicadas é informe del Sr. Ingeniero Jefe de minas de este distrito, que la mina titulada Segunda Plasenzuela, que poseía la sociedad de este nombre, en el terreno de la dehesa boyal del pueblo de Plasenzuela, en el camino de Cáceres, y sitio denominado el Corchito, que linda por Oriente con la mina de la sociedad Sevillana, Mediodía con el rio Tamuja, Poniente con la mina llamada S. José y Norte con la Cañada de las Liebres, ha estado abandonada por mas tiempo del que marcan los artículos 50 y 51 de la ley de minas vigente, y en atención á que las razones alegadas por el representante de dicha sociedad, no son bastantes á atenuar las causas del abandono, he acordado por decreto fecha 21 de Agosto anterior, declarar la caducidad de la mina citada, con arreglo al caso 4.º del artículo 65 de la ley expresada, y admitir el registro, que con el nombre Primitiva ha hecho de la misma D. Carlos Godínez de Paz, con la siguiente designacion. Se tomará por punto de partida el pozo llamado S. Francisco, sito al pie del mismo camino de Cáceres, el cual se halla cubierto con obra de mampostería en forma de casa. Desde este pozo se medirán en direccion Nor-Este, próximamente 10 metros, fijándose la primera estaca: al Sur-Oeste 290 metros; al Sur-Este, próximamente 50 metros; y Nor-Oeste, próximamente 150 metros. La segunda pertenencia se apoya sobre la línea Sur-Oeste de la primera y se medirá próximamente, al Sur-Oeste 300 metros; al Sur-Este 50 metros; y al Nor-Oeste próximamente 150 metros.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial á los efectos prevenidos en la citada ley.

Cáceres 9 de Setiembre de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

#### Sección de Fomento.—Montes.

Don Manuel Sandianés, en exposicion fecha 9 del corriente, ha recurrido á este Gobierno solicitando que se declaren acotados y cerrados los terrenos siguientes:

Una suerte de tierra de tres fanegas de sembradura, al sitio del Manchón de Pozo Morisco, término de esta Capital, lindando con la dehesa de Maemaez y con camino que va á las barcas de Alconétar.

Doce fanegas de tierra en término del Casar de Cáceres, conocidas por los Manchones de Pozo Morisco, divididas en tres pedazos; uno de tres fanegas, lindando con la dehesilla de Maemaez y con tierras de Juan Antonio Dominguez y de Agustín Martel, vecinos de Malpartida, y de Francisco Jabato, de Arroyo del Puerto; otro de siete fanegas y media, al sitio de los Manchones del Casar, lindando con las cercas de la Valencia de D. Blas Palomar, y con tierras que administra don Antonio Díez, y el otro de fanega y media, al sitio de Pozo Morisquillo, lindando con tierras de Andrés Pozo, vecino del Casar, y de Concepción Perez, viuda de Ventura Rebusco.

Dos fanegas de tierra pobladas de árboles de alcornoque y encinas, al sitio de Pozo Morisco, término de esta villa, lindando por Norte con tierras del mismo don Manuel Sandianés y dehesa de Maemaez, al Poniente con viñas del Excmo. señor Duque de Abrantes, por Mediodía con otras tierras del recurrente, que las deslindan dos higueras, y siguiendo la direccion al Norte un marco de encina que se halla sobre unas peñas, y en la misma direccion una peña gorda que está sobre la vereda que conduce al lagar de los Gorriones.

Veintiseis y media fanegas de tierra en la dehesa de Casa-Sola, en un solo pedazo, linda por Oriente con la corriente del valle llamado de los Términos, por Sur con las Labranzas, por Poniente con tierras del Marques de la Isla, y por Mediodía con otras de Vicente Perez.

Seis fanegas y media, tambien en un pedazo, que linda por Oriente con otras de Concepción Perez, al Poniente con citada corriente del valle de los Términos y al Mediodía con tierras de vecinos de Arroyo del Puerto.

Dos fanegas y media en los Manchones de San Miguel, donde se encuentran las seis y media antes mencionadas, que lindan al Mediodía con dehesa de Maemaez, y al Norte y Poniente con el arroyo valle de los Términos, todas ellas en este término.

Otra suerte de cabida de cuatro fanegas y un cereado de piedra, sitas en los Manchones de San Miguel, al sitio llamado los Rios, lindando por Norte con las cercas de las Chimeneas, por Oriente con viña de José Plano, por Mediodía con viña del lagar de los Rios, y por Poniente con otra de Pedro Tejado.

Doce fanegas que han sido viña y aun conservan algunas parras, con su lagar arruinado, al sitio de Pozo Morisco, en este término, que lindan por Poniente con la dehesilla de Maemaez, por Norte con calleja de travesía, por Mediodía con cerca de Fernando Mena y Pedro Tejado, y por Saliente con viña de Gonzalo Doncel.

Tres fanegas en un solo pedazo, en los Manchones de San Miguel, en este término, que lindan al Mediodía con otras del

Sr. Marqués de Ovando, y al Norte con otras de Alonso Tejado, de Arroyo del Puerco.

Dos fanegas y siete celemines de terreno, con algun viñedo y árboles frutales, en Pozo Morisco, término de esta Capital, que linda por Saliente y Poniente con tierras del D. Manuel Sandianés, por Mediodía con terreno de Fernando Dominguez, y por Norte con el del Sr. Marqués de Torreorgaz.

Tres fanegas con árboles de encina y alcornoque, sitas en los Manchones de San Miguel, lindantes por Norte, Mediodía y Saliente con la dehesilla de Maemaz y otras tierras del recurrente, y al Poniente con otra de Pedro Tejado Holgado, de Arroyo del Puerco.

Dos pedazos de terreno de cabida cada uno de dos fanegas, lindando por todos lados con tierras del D. Manuel Sandianés y con el camino que del Arroyo va á la Calera.

Ocho fanegas al sitio de Casolilla, de este término, incluso un corral de dos fanegas de alcacer, las que están divididas en tres pedazos, que uno de ellos linda con heredades de Juan Jimenez Espada y menores de Matéo Perez Sanchez; otro con las expresadas heredades de Juan Jimenez Espada y el recurrente, y el restante con los dos anteriores y pastos comunes.

Una fanega de tierra centenera al sitio referido de Pozo Morisco, linda por Saliente y Poniente con terreno de D. Miguel Higuero, por Mediodía con otro de Juan Antonio Dominguez, y por Norte con tierra de Juan Pozo Corvacho.

Cuatro fanegas con viñedo y arbolado, parte de ellos en la dehesa de Pozo Morisco, en este término, en tres pedazos, que el uno linda por Saliente con tierra de D. Fernando Mogollon Doncel y hermanos, por Mediodía y Norte con otras de D. Miguel Higuero y por Poniente con terreno del recurrente; otro pedazo, linda por Oriente con el regato de San Miguel, por Mediodía con calleja pública, por Poniente con terreno de D. Miguel Higuero, y por Norte con tierra del petionario, y el pedazo restante linda por Saliente con calleja pública, por Mediodía con terreno de D. Pedro Tejado, y por Poniente y Norte con tierras de D. Miguel Higuero.

Dos fanegas y media en la misma dehesa de Pozo Morisco, en este término, que lindan por Saliente con Manchones del Casar, por Mediodía con tierras de Quintin Tovar, por Poniente con otra de Juan Andrada Borrella, y por Norte con pasto comun de esta Capital.

Cuatro fanegas en dicha dehesa de Pozo Morisco, en dos pedazos; que uno linda por Oriente con terreno de D. Manuel Ulloa, por Mediodía con otro de D. Miguel Higuero, por Poniente con tierra de don Juan Varela, y por Norte con la de don José Mogollon Aguilato, y el pedazo restante forma limite por Saliente, Poniente y Norte con terreno de D. Miguel Higuero, y por Mediodía con tierras del recurrente.

Cuatro fanegas en dicha dehesa de Pozo Morisco, divididas en cuatro pedazos, aunque contiguos, que lindan, el primero, por Saliente con Valle de San Miguel, por Mediodía con terreno del que pide, por Poniente y Norte con otro de D. Miguel Higuero; el segundo linda por Oriente con calleja del Duende, por Mediodía, Poniente y Norte con terrenos del mismo Higuero, y el tercero por Saliente con calleja del Duende, por Mediodía, Poniente y Norte con terrenos de expresado Higuero, y últimamente, el cuarto linda por Oriente y Norte con terreno del dicho D. Miguel Higuero, por Mediodía con cercado de los herederos de Pedro Tejado Holgado, y por Poniente con tierras del recurrente.

Seis fanegas en la viña llamada Barrosa, en los Manchones de San Miguel, que linda por todos sus puntos con tierras de don Juan Varela y otros.

Fanega y media en la dehesa Casa-Sola, que linda por Oriente con el valle de los Términos, y por los demas puntos con tierras de D. Manuel Sandianés.

Tres fanegas y media en la referida viña Barrosa, lindan por Oriente con el valle de San Miguel, por Mediodía y Poniente con tierras de D.ª Juana Sanchez del Pozo y Antonio Perez, y por Norte con tierras de D. Miguel Higuero.

Dos fanegas en la misma dehesa Casa-Sola, lindan al Poniente con labranzas de Arroyo del Puerco, y por los demas puntos con tierras del que recurre.

Siete fanegas en dicha dehesa Casa-Sola, que lindan por Oriente con el valle de los Términos, por Poniente con tierras de Antonio Perez, y por Norte y Mediodía con otras del mismo recurrente.

Tres fanegas en la viña Barrosa, que lindan por Oriente con otras de Lino Vivas, por Norte con las de D. Miguel Higuero, y por Poniente y Mediodía con terrenos de Pedro Tejado y doña Juana Pozo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que cualquiera que pueda creerse agraviado con dicho recurso, exponga cuanto á su derecho convenga ante este Gobierno, en el término de quince dias, bajo apercibimiento que su silencio le parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

En atencion á haber trascurrido el término de quince dias, por el que se anunció el acotamiento solicitado por don Pedro Acedo, en nombre de D. Pedro Muñoz, como apoderado de D. Fernando de Torres Adalid, de los aprovechamientos, incluso el derecho de caza y pesca, de la dehesa titulada Fuentes Maderos, que posee como adquirida del Estado, en término de Brozas, sin que se haya presentado reclamacion alguna, he acordado por decreto de este dia declarar el acotamiento solicitado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que llegando á noticia del público sea respetado conforme á lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1837 y demas que rigen en la materia.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

En el Boletín oficial de esta provincia del dia 4 del corriente mes, se anunció la subasta para el arriendo de pastos y bellota de la dehesa boyal de Deleitosa, por término de tres años, que tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno y ante el Alcalde constitucional de Robledollano, bajo el tipo que allí se expresa.

Habiéndose comunicado Real orden fecha 8 del presente estableciendo nuevas reglas para esta clase de aprovechamientos, y con objeto de que se atemperen á ellas el de que se trata, he dispuesto que el expresado arriendo se entienda solo respecto á bellota por el tipo de 1.500 rs. el que está pendiente; y los pastos por un año contado desde 1.º de Octubre del actual á fin de Setiembre venidero, bajo el de 24.000 rs.

Lo que se anuncia y advierte por medio del presente para inteligencia del público.

Cáceres 15 de Setiembre de 1861.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

## CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA.

Hallándose autorizado el Sr. Coronel del regimiento Lanceros de Santiago, 12.º de caballería, para vender 84 pares de zapatos nuevos, que resultan pequeños para los individuos de dicho regimiento, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la compra de dichas prendas, que se hallan á cargo del Capitan de dicho regimiento don Rafael de Tena, en el cuartel de la Bomba de esta plaza.

Badajoz 10 de Setiembre de 1861.—  
El Coronel Comandante Capitan de E. M.,  
José Rubí.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

#### Distrito forestal de Cáceres.

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de la villa de Alcántara, ante su Alcalde constitucional la subasta de la bellota de la dehesa titulada Recobera, perteneciente á los propios de expresada villa, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Señor Gobernador fecha 6 del actual.

Dicha subasta tendrá lugar con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 3.500 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 9 de Setiembre de 1861.—  
El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Abigal, y ante su Alcalde constitucional la subasta de la bellota de la dehesa boyal titulada Valverde, perteneciente á propios de dicho pueblo, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Sr. Gobernador, fecha 6 del actual.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 6.000 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 9 de Setiembre de 1861.—  
El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio, y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Garvin ante su Alcalde constitucional, la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal perteneciente á los propios y comun de vecinos de dicho Garvin, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Sr. Gobernador fecha 3 del actual.

Dicha subasta tendrá lugar con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 5.000 reales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Setiembre de 1861.—El  
Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio, y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Herrerucla ante su Alcalde constitucional, la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal y de propios de dicho pueblo, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Sr. Gobernador fecha 6 del actual.

Dicha subasta tendrá lugar con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 1.500 reales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Setiembre de 1861.—El  
Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Plasenzuela, ante su Alcalde constitucional, la subasta de bellota en la dehesa boyal de dicho pueblo, perteneciente á sus propios, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Sr. Gobernador fecha 10 del corriente.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 600 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El  
Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Hervás, ante su Alcalde constitucional, la subasta de aprovechamientos de castañas en el monte titulado Castañar Gallego, perteneciente á los propios de dicho pueblo, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Sr. Gobernador fecha 10 del corriente.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 2.100 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El  
Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Casillas de Coria, ante su Alcalde constitucional, la subasta del aprovechamiento de bellota en la dehesa boyal de dicho pueblo, perteneciente á sus propios, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por decreto del Sr. Gobernador fecha 9 del mismo.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 12.750 reales.

Lo que se anuncia al público para co-

conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Villa del Rey, ante su Alcalde constitucional, la subasta del aprovechamiento de bellota en la dehesa boyal perteneciente á los propios de dicho pueblo, cuyos aprovechamientos han sido concedidos por decreto del Sr. Gobernador fecha 7 del corriente.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 3.200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Logrosán, ante su Alcalde constitucional la subasta de aprovechamientos de bellota en las dehesas Caballerías de Zorra y Corral Alto, pertenecientes á los propios de Logrosán, cuyos aprovechamientos han sido concedidos por el decreto del Sr. Gobernador, fecha 6 del corriente.

Dichas subastas han de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 2.000 rs. para la dehesa Caballerías de Zorra y 4.200 para la de Corral Alto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Sta. Cruz de Paniagua, ante su Alcalde constitucional, la subasta del aprovechamiento de bellota, en la dehesa titulada Dehesilla, perteneciente á los propios de dicho pueblo, cuyos aprovechamientos han sido concedidos por decreto del Sr. Gobernador, fecha 10 del corriente.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 4.900 reales vn.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El día 5 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, ante su Alcalde constitucional, la subasta del aprovechamiento de castañas en el monte titulado Castañar del Duque, perteneciente al comun de vecinos de dicho pueblo; cuyos aprovechamientos han sido concedidos por decreto del Sr. Gobernador, fecha 10 del corriente.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo

el valor tipo de la subasta la cantidad de 2.500 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

El día 5 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, ante su Alcalde constitucional, la subasta del aprovechamiento de bellota en la dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, cuyos aprovechamientos han sido concedidos por decreto del señor Gobernador, fecha 17 de Agosto anterior.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 3.200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

A los treinta días de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio, y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, ante su Alcalde constitucional, la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno en las dehesas Miramontes y Lugar Nuevo, pertenecientes á los propios de dicho pueblo, cuyos aprovechamientos han sido concedidos por decreto del Sr. Gobernador, fecha 7 del corriente.

Dichas subastas han de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de 7.000 rs. por la de Miramontes, y 10.000 por la de Lugar Nuevo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GUIJO DE GRANADILLA.

Vacante de la plaza de cirujano.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de este pueblo, dotada con 1.000 reales anuales, que se satisfacen por trimestres del fondo municipal, por la asistencia de los vecinos pobres que por el Ayuntamiento sean designados, reconocimientos de mozos en las quintas, los que ocurran por carga de oficio sobre delitos y faltas y la inoculacion de la vacuna en las dos épocas del año; quedando el facultativo en libertad para contratar convencionalmente las iguales con los demas vecinos no pobres, cuyo número escede de 200.

Los profesores que aspiren á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual será nombrado aquel que el Ayuntamiento elija.

Guijo de Granadilla 5 de Setiembre de 1861.—El Alcalde, Agustín Alcon.—Marcelino Hernandez, Srio.

D. Vicente Nuñez, Alcalde constitucional de Torrejoncillo,

Hace saber: Que la corporacion municipal de este pueblo, asociada de un número

de contribuyentes duplo á sus individuos, ha acordado rematar en pública subasta los derechos de consumo de este distrito municipal, para el próximo año de 1862, en los días 6 y 13 de Octubre tambien próximo venidero, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones del pliego que se hallan en el expediente, y presupuesto siguiente:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	50 por 100 para gastos municipales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	4000	2000	2000	240	8240
Aguardiente y liceres.....	4002	2001	2001	12	8244
Vinagre.....	528	264	264	31	1087
Acetate.....	7000	3500	3500	420	14420
Jabon.....	2401	1200	1200	144	4946
Carnes.....	31465	15732	15732	90	64817
Total.....	49396	24698	24698	2963	101755

Lo que se anuncia por el presente para la comun inteligencia y efectos consiguientes.

Torrejoncillo y Setiembre 8 de 1861.—Vicente Nuñez.—D. S. O., Feliz Diaz Merino, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GATA.

Se hace saber: Que en los días 13 y 20 de Octubre próximo han de celebrarse respectivamente la primera y segunda subasta de los ramos que constituyen la contribucion de consumos para el año de 1862, con libertad de ventas en todos ellos excepto en el de carnes para el cual está concedida la esclusiva, con sujecion al pliego de condiciones que resulta del expediente y tipos siguientes:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	3500	1750	157	5407
Aguardiente.....	2100	1050	94	3244
Vinagre.....	220	110	9	339
Acetate.....	7000	3500	315	10815
Jabon duro.....	1200	600	54	1854
Idem blando.....	300	150	13	463
Carnes muertas.....	4365	2182	196	6743
Idem en vivo.....	6650	3325	299	10274

Gata 9 de Setiembre de 1861.—El Alcalde, Juan de Meaurio.—De su orden, Santiago Gonzalez, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HINOJAL.

Anuncio.

El amillaramiento para la derrama de la contribucion territorial de este pueblo, y año de 1862, se halla concluido por esta Junta pericial y se pone al desagravio por el término de quince días, que finalizarán el 26 del actual.

Lo que se hace notorio para el contribuyente que guste enterarse, y en dicho periodo de tiempo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten, y pasado á nadie se oirá.

Hinojal 10 de Setiembre de 1861.—Lorenzo Gil Bocache.—Por su mandado, Francisco Flores, Srio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁCERES.

Por providencia de este día del señor don Felipe Granados, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, se subastarán en doble subasta el 27 del corriente, á las diez de su mañana, en este Juzgado, por ante el que refrenda, y en el de paz del Casar, los bienes embargados á D. Joaquin Fernandez, vecino del Arroyo, que son los siguientes:

Rs. vn.

- Un pedazo de viña al sitio de Santa María del Prado ó Jara de Arriba, término del Casar, de dos yuntas, linda á las del Mortero, tasado en. 500
- Otro idem, en idem idem, de dos y un tercio de yuntas, lindé á las de D. Manuel Lorenzana..... 1000
- Otro idem, en idem idem, llamado del Zumaque, contiguo al Mortero, en..... 1000

Cáceres 5 de Setiembre de 1861.—Actuario, Saturnino Gonzalez y Celaya.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente, y para pago de acreedores, se sacan á pública subasta las fincas que se expresarán, embargadas á Fernando Gallego, vecino de Torreorgaz, cuyo doble remate tendrá efecto en el mejor postor, de nueve á once de la mañana del Martes 1.º de Octubre próximo, en los estrados de este Juzgado, y ante el Juez de paz de Torreorgaz, bajo el presupuesto siguiente:

Rs. vn.

- La mitad de una casa de habitacion en la calle Larga de Torreorgaz, señalada con el número 48, retasada en.... 3500
- La mitad de un cercado con olivos y parras, al sitio de los Corrales de dicho pueblo, retasada en..... 4500

Dado en Cáceres á 10 de Setiembre de 1861.—Felipe Granados.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

El día 22 del actual de once á doce de

su mañana, tendrá lugar la tercera y última subasta en el local que ocupa esta oficina, para el arriendo por el tiempo de tres años, contados desde 29 del corriente mes, de un huerto llamado de S. Lorenzo, á la salida de la calle de Villalobos, de esta Capital, que perteneció á la Cofradía Sacramental del Espíritu Santo, y por la cantidad de 25 rs. anuales.

El pliego de condiciones para dicho arriendo estará de manifiesto en esta oficina hasta la víspera del día en que se verifique el remate.

Cáceres 11 de Setiembre de 1861.—  
P. O., Antonio Paz.

## UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

### Circular.

El establecimiento de escuelas de adultos tan conforme con el espíritu y la letra de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, es de elevada importancia para aquellos que la han descuidado en su niñez ó que quieren adelantar en conocimientos. Basta solo para conocerla reflexionar la magnitud de los beneficios que ella ofrece. La experiencia demuestra diariamente que muchos de los que han vivido abandonados en su primera edad, desconociendo los deberes religiosos y sociales, han venido á ser después ciegos instrumento de hombres malévolos y corrompidos que utilizando su ignorancia les han hecho objeto de bastardas y criminales especulaciones, lanzándolos en el camino de lamentables errores y extravíos.

Para corregir en su origen males de tanta trascendencia, es un medio eficaz y poderoso la observancia de los artículos 106 y 107 de la citada ley, en la parte que se refieren á la creación de escuelas de noche y de Domingo, para aquellos que están necesitados de esta instrucción. Su establecimiento alejará á los adultos en horas que no son de trabajo de los centros que suelen tal vez serlo de corrupción, se acostumbrarán á huir de la holganza, germen fecundo de los malos hábitos y pasiones, encontrarán en el estudio de la Doctrina Cristiana el conocimiento de los altos deberes que les ennoblecen, comprendiendo las obligaciones sociales y sobre todo el mérito que contraen respetando y obedeciendo la ley y la autoridad, y en la lectura de los libros de una filosofía verdadera y cristiana hallarán el antídoto que les preserve de los efectos del veneno que suelen tragar sin discernimiento, dejándose guiar de los doctores del mal.

Son ya varios los maestros que impulsados por un sentimiento noble y generoso de su elevada misión, se han apresurado á solicitar de esta dependencia la autorización necesaria para establecer en las largas y penosas noches de la estación que va á entrar, y en todos los Domingos del año las enseñanzas de adultos; y á fin de generalizar este pensamiento que tanto habrá de honrar los religiosos sentimientos, el reconocido celo y desinterés de los profesores de Instrucción primaria del distrito, he creído conveniente excitarles á que le lleven á efecto, acordando con este fin las medidas siguientes:

1.ª Los profesores de primera enseñanza que quieran establecer escuelas de adultos en los pueblos de su respectiva demarcación, quedan autorizados para ello sin otra condición que dar cuenta á este Rectorado por conducto del Inspector de la provincia de haberlo así ejecutado.

2.ª Si el estado de pobreza de los alumnos concurrentes á la escuela no les permitiese costear el alumbrado y útiles necesarios al efecto, solicitarán de la Municipalidad el abono de aquel gasto, no pudiendo dudarse que se prestará gustosa á facilitar en bien de sus administrados estos pequeños recursos.

3.ª Cuidarán además los profesores de

ponerse de acuerdo con los respectivos Curas párrocos, rogándoles tengan á bien destinar la hora que mas cómoda les pareciese para explicar en la escuela, por lo menos dos veces en la semana, el punto de Doctrina Cristiana que estimen mas conveniente á los alumnos.

4.ª Como este servicio además de gratuito es penoso para los maestros, les será de especial y distinguida recomendación para sus carreras y ascensos, y se hará constar en el libro del personal que se halla abierta en la Secretaría de esta Universidad.

5.ª y última. A fin de remover los obstáculos que puedan impedir la realización de tan beneficioso proyecto, no perdonarán diligencia ni fatiga para allanarlos con incansable perseverancia, exponiendo á este Rectorado por conducto del Inspector los que no estuviese en su mano evitar.

Salamanca 5 de Setiembre de 1861.—  
El Rector, Tomas Belestá.

## JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

### Secretaria.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Cáceres que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Diciembre último.

### Alcollarin.

Cantidades liquidadas y reconocidas.

### Interesados.

Rs. vn.

Sr. Conde de Torrejon..... 30000

Madrid 28 de Mayo de 1861.—V.º B.º  
—El Presidente, P. S., Heredia.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

**D. José Guija, Administrador subalterno de Rentas estancadas de Brozas.**

Hago saber: Que el día 4 de Octubre próximo y bajo las formalidades prevenidas, se venderán en subasta pública que tendrá lugar en las puertas de esta casa-administración, 100 cajones de madera de pino que han servido de envases de tabacos, subdivididos en 10 lotes iguales, y bajo el tipo de 3 rs. cada uno.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los apeteedores.

Brozas 3 de Setiembre de 1861.—José Guija.

**D. Antonio Vereá y Romero Administrador Depositario de Rentas del partido de Plasencia.**

Por el presente se anuncia la subasta de 200 cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, divididos en 20 lotes de 10 cada uno, bajo el tipo de 3 rs. cada uno, la cual tendrá lugar en las oficinas de esta Administración Depositaria, ante el jefe de ella, oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, á las doce de la mañana del día en que terminen los 30, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que dichos cajones no serán entregados al rematante hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Rentas estancadas.

Plasencia 4 de Setiembre de 1861.—  
El Administrador, Antonio Vereá.

## ANUNCIO.

El día 29 del presente mes de Setiembre y hora de las once de su mañana, se rematarán en pública subasta á la puerta de la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Almaráz, las dehesas del Bote, Huerta y Campillo, á puro pasto, sitas en la jurisdicción de Belvis de Monroy, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias, por cuatro años, que darán principio en 29 de Setiembre de 1862, y concluirán en igual día del de 1866, libras de toda carga, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y en la casa del Administrador que suscribe por si gustan enterarse los pretendientes á ellas.

Almaráz 12 de Setiembre de 1861.—  
Antonio del Rio.

## Anuncio.

Se enagena el fruto de bellota pendiente en los montes de Torres de Hinojal, y de Juan de la Peña, con sus Cuatrocientas.

Los que lo apetezcan podrán dirigirse al que suscribe, Administrador en esta Capital del Excmo. Sr. Duque de Fernandúñez, dueño de los mismos.

Cáceres 13 de Setiembre de 1861.—  
Tomás Hernandez.

## Anuncios.

Cualquiera persona que quiera arrendar el derecho de la labor de un asiento llamado de las Alcaldías, como de cabida de 75 fanegas poco mas ó menos, que pertenece al Excmo Sr. Duque de Osuna y Benavente, en la jurisdicción de esta villa, por el tiempo de 9 años, que empezarán á correr y contarse desde el 29 de Setiembre próximo y concluirán en otro igual día del que vendrá de 1870, en los cuales se han de hacer tres cogidas que serán, la primera en el año de 1864, la segunda en el de 1867 y la tercera en el de 1870, bajo el tipo de 80 fanegas de trigo en cada uno de los años del arriendo, con la carga de pagar el arrendatario todas las contribuciones que le correspondan satisfacer á S. E. por dicho asiento de labor en los 9 años del contrato, y bajo las demas condiciones que estarán de manifiesto en el pliego en que están contenidas las mismas, puede acudir á la casa-administración de dicho Excmo. señor en Arroyo del Puerco, para enterarse de todas ellas, pues la subasta se ha de verificar en dicha casa-administración, de doce á una de la tarde del día 10 del próximo Setiembre.

Arroyo del Puerco 30 de Agosto de 1861.—Pedro Gomez Duran.

Cualquiera persona que quiera arrendar el derecho de labor de la senara del Arco, que se halla en jurisdicción de esta villa, de cabida de 9 fanegas poco mas ó menos, y propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna y Benavente, por tiempo de 9 años, que empezarán á correr y contarse desde el 29 de Setiembre próximo y concluirán en otro igual día del que vendrá de 1870, en los cuales se han de hacer tres cogidas que serán, la primera en el año de 1863, la segunda en el de 1866 y la tercera en el de 1869, bajo el tipo de 8 fanegas de trigo en cada uno de los años del arriendo, con la carga de pagar el arrendatario todas las contribuciones que le correspondan satisfacer á S. E. por dicha senara en los 9 años del contrato, y bajo las demas condiciones que estarán de manifiesto en el pliego en que están contenidas las mismas, puede acudir á la casa-administración de dicho Excmo. Sr. en Arroyo del Puerco, para enterarse de todas ellas, pues la subasta se ha de verificar en dicha casa-administración, de doce á una de la tarde del día 10 del próximo Setiembre.

Arroyo del Puerco 30 de Agosto de 1861.—Pedro Gomez Duran.

## Remate de bellota.

El día 19 del presente mes de Setiembre, y á la hora de las once de su mañana, se rematará en pública subasta, á las puertas del Ayuntamiento de la ciudad de Trujillo, el fruto de bellota de la dehesa titulada Suerte de la Iglesia, sita en los montes de Tozos, propia de mi principal el Excmo Sr. Duque de Frias, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Por si alguna persona quisiese enterarse de él, se advierte que se encuentra depositado en la Escribanía de D. Pedro Pedraza y Cabrera, en la referida ciudad de Trujillo.

Almaráz 10 de Setiembre de 1861.—  
El Administrador de S. E., Antonio del Rio.

## CAJA DE SEGUROS

Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

Suscripcion para el próximo sorteo.

Todos los jóvenes comprendidos en el alistamiento para el próximo sorteo, pueden suscribirse al Seguro Mútuo de Quintas pagando cada uno lo que pueda ó lo que quiera á su voluntad, pero aquellos que paguen la suma de 5.680 rs., tienen derecho á percibir en el acto la cantidad de 8.000 rs. que la ley exige para redimirse del servicio, si les toca la suerte de soldado en el ejército activo ó en la reserva, ya sea en la primera edad ó en las sucesivas, mientras la responsabilidad dura. Para que la suscripción produzca efecto, debe quedar formalizada antes del día en que se verifique el sorteo en el pueblo ó distrito á que los asegurados pertenecan.

### Anticipos á los suscritores.

Deseando la administración de la Caja de Seguros proporcionar al público todo género de auxilio, á fin de que puedan aprovecharse de los beneficios de la sociedad aun las personas menos acomodadas, se ha puesto de acuerdo con una casa de comercio respetable, quien tomará á su cargo anticipar á los padres de familia que lo soliciten, con un interés módico y á pagar en plazos largos, la suma necesaria para que suscriban al Seguro Mútuo de Quintas, á los jóvenes comprendidos en el próximo sorteo. Estos anticipos no se harán sino con la garantía de una hipoteca especial ó fianza á satisfacción del prestamista, y bajo las bases establecidas, de que se dará copia á los que la pidan.

Se suscribe en Madrid en las oficinas de la Dirección, calle de Sta. Teresa, número 8; y en provincia en casa de los representantes de la Empresa y ó directamente enviando letra del importe. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos y cuantas explicaciones se solicitan. Las cartas se dirigen á D. Francisco de P. Mellado, director y fundador de la Caja de Seguros.

### Extravío de una perra.

El día 1.º del corriente, desapareció de casa de D. Bernabé Garcia Viniegra, vecino de esta Capital, una perra perdiguera con manchas acaneladas toda ella y algún jaspeado blanco que forman una piel bastante rara.

A la persona que la presentare á dicho señor ó le diere razon de su paradero, sobre agradecerlo, recibirá una gratificación.

Cáceres 11 de Setiembre de 1861.

Cáceres: 1861.

Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.

Portal Llano, núm. 17.